

## RESOLUCIÓN Nº 05 EXENTA

SANTIAGO, 8 ENERO 2025

VISTOS: lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 6, 7 y 38; en la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el DFL Nº 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005, ambos de Educación; en la ley Nº 18.224; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y lo autorizado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana en sesión de fecha 30 de mayo de 2024 según consta en certificado emitido por su Secretario General de fecha 05 de junio de 2024

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 Nº7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana reconoce como parte de sus objetivos asegurar la sostenibilidad financiera de la Universidad en el corto, mediano y largo plazo, mediante la correcta planificación, gestión del riesgo y uso eficiente de los recursos financieros. Lo anterior, con miras a dar cumplimiento con las diferentes obligaciones institucionales y respaldar el desarrollo académico, garantizando una educación de calidad y promoviendo el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

4. Que, en línea con lo anteriormente expuesto, es que la Universidad ha determinado un crecimiento de su infraestructura para consolidar nuevos proyectos educativos y en la investigación, pilares fundamentales de su quehacer de acuerdo con su estatuto. Por esa razón, analizando las variables de compraventa, aumento de espacios físicos y adquisición de inmuebles para ello, ha decidido seguir con el proceso de consolidación en el barrio Dieciocho, mediante la obtención de una propiedad ubicada en calle Dieciocho Nº193 comuna de Santiago. Eso permitirá obtener coherencia con los planes y programas que se han creado previamente, radicando gran parte de su actividad en una comuna y barrio que ya tienen el sello de la UTEM. Para lograr lo anterior con responsabilidad y sustentabilidad es que ha estimado arrendar con opción de compra el inmueble señalado, lo que permitirá la utilización de esos espacios en un entorno conocido y con la posibilidad de adquirirlo en un futuro, si se dan las condiciones financieras adecuadas. Todo lo anterior, de acuerdo de acuerdo a las políticas y los principios rectores, responsabilidades y métodos que rigen la planificación financiera y presupuestaria, asegurando una gestión responsable y transparente de los recursos económicos.

5. Que, el artículo 6º de la ley Nº 18.224, que dispone *“Declárase en a las Universidades e Institutos Profesional creados por decretos con fuerza de ley dictados en uso de la facultad concedida por el decreto ley Nº 3.541 de 1980, no les han sido aplicables*

desde su creación, ni les son aplicables en la actualidad, las normas sobre administración financiera del Estado contenidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975.”, lo que consolida la autonomía económica para celebrar un contrato de arriendo con opción de compra.

6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Orgánico UTEM, el Consejo Superior otorgó su aprobación a este contrato de arriendo con fecha 30 de mayo de 2024, certificado por su Secretario, con fecha 05 de junio de 2024, por tanto

#### RESUELVO:

I. **EJECÚTESE** el acuerdo del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana en su sesión de fecha 30 de mayo de 2024, en el sentido de celebrar contrato de arrendamiento con opción de compra bancario (leasing) del inmueble ubicado en Calle Dieciocho N° 193, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

II. **LLÁMESE** a Licitación Pública Nacional, para la celebración de contrato de arrendamiento con opción de compra bancario (leasing) del inmueble ubicado en Calle Dieciocho N°193, en la comuna de Santiago.

III. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a licitación en un diario de circulación nacional y en el sitio web [www.udem.cl](http://www.udem.cl).

IV. **APRUEBASE** las siguientes bases de licitación, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### BASES DE LICITACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA BANCARIO (LEASING) PARA INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO N°193

##### 1.- Características de la licitación

1.1. La Universidad Tecnológica Metropolitana requiere que un banco debidamente constituido bajo la Ley General de Bancos y autorizado a operar como tal por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) compre el inmueble ubicado en Calle Dieciocho N°193, comuna de Santiago, para luego darlo en arrendamiento a la Universidad por un canon o renta que la Universidad se obliga a pagar en forma periódica y por un tiempo cierto y definitivo a determinar. Al término del período la Universidad podrá optar por adquirir el bien, renovar el arrendamiento o restituirlo.

1.2. El Banco adjudicado deberá realizar el estudio de títulos pertinente y realizar las inscripciones respectivas ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.3. El contrato de arrendamiento con opción de compra deberá ser celebrado por escritura pública y se inscribirá en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Nombre de adquisición	<b>Contrato de arriendo con opción de compra (Leasing) por UF95.500 (Noventa y cinco mil quinientas unidades de fomento).</b>
Descripción	<b>Leasing con opción de compra por inmueble ubicado en Dieciocho 193, Santiago, con duración según la oferta, no inferior a 10 años ni superior a 15 años.</b>
Tipo Licitación	Licitación pública
Tipo Convocatoria	Abierta
Moneda	Unidad de Fomento
Etapas del proceso de apertura	Una etapa

##### 2.- Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Comuna	Santiago
Región en que se genera la adquisición	Metropolitana

### 3.- Etapas y plazos

Fecha inicio de preguntas	Desde la publicación de las bases
Fecha final de recepción de preguntas	Al séptimo día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases, hasta las 18:00 horas.
Fecha publicación de respuestas	A las 18:00 horas del catorceavo día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente. En el caso que el número de preguntas que se realicen sea superior a 10, el plazo de respuesta se podrá extender 2 días corridos. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente.
Fecha de cierre recepción de ofertas	Al vigésimo día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases a las 16:00 hrs.
Fecha acto de apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente.
Fecha de adjudicación	Hasta vigesimosexto día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente. En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Universidad informará en su sitio web <a href="http://www.utem.cl">www.utem.cl</a> las razones que justifiquen el aumento del plazo para adjudicar, e indicara el nuevo plazo.

### 3.- Modalidad de aclaraciones y modificaciones de las bases

#### a) Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en estas bases. Las preguntas deberán ser enviadas al correo electrónico [licitacion@utem.cl](mailto:licitacion@utem.cl) indicando como asunto del correo electrónico **Pregunta Licitación Leasing**. La Universidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en su sitio web [www.utem.cl](http://www.utem.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado.

#### b) Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.utem.cl](http://www.utem.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### 4.- Requisitos mínimos para participar

4.1. Estar habilitado como empresa bancaria de conformidad a la Ley General de Bancos y estar autorizada por la Comisión de Mercado Financiero para operar como tal.

4.2. No haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley 20.393).

### 5.- Instrucciones para presentar ofertas

#### a) Antecedentes para incluir en la oferta que deben ser enviados por los oferentes

##### i. Documentos administrativos

- 1) **Anexo N° 1** “Declaración jurada de aceptación de condiciones”
- II. **Documentos económicos**
  - 1) Anexo N° 2 “Ofertas Económicas”

**b) Condiciones para aceptar ofertas**

Todos los Anexos y antecedentes y certificados requeridas deben ser enviados al correo electrónico [licitacion@utem.cl](mailto:licitacion@utem.cl), indicando como asunto el correo electrónico **Oferta Leasing - <Nombre Entidad Bancaria>**

Los Anexos singularizados deberán ser suscritos por los representantes legales de los oferentes, cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los archivos anexos requeridos.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para enviar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

En el acto de evaluación de las ofertas, no será considerada información adicional adjuntada por el Proveedor que no esté contemplada en las presentes bases de licitación.

Las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de celebración del contrato definido.

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Las ofertas técnicas y/o económicas deberán ser puras y simples y en ningún caso podrán estar asociadas a beneficios de ninguna especie (por ejemplo: promociones, productos 2 x 1, dádivas, regalos, entrega de productos en comodato y otros similares) ni sometidas a condición alguna para su adjudicación.

Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente.

En el caso que un oferente presente más de una oferta, cada oferta deberá contar con la garantía de seriedad respectiva.

**6.- Antecedentes legales para poder ser adjudicado**

6.1. Estar constituida con empresa bancaria de conformidad a la Ley General de Bancos y estar autorizada por la Comisión de Mercado Financiero para operar como tal.

6.2. No haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley 20.393).

**7.- Garantía de seriedad de la oferta**

<b>Tipo de Documento</b>	La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Podrá ser física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos
<b>Beneficiario</b>	Universidad Tecnológica Metropolitana
<b>Fecha de Vencimiento</b>	30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas
<b>Monto</b>	\$ 22.000.000.- (Veintidós millones de pesos chilenos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación <b>“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA BANCARIO (LEASING) POR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO N°193”</b>
<b>Forma y oportunidad de Restitución</b>	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe la adjudicación. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente. Respecto del segundo mejor oferente, la garantía será devuelta al quinto día corrido contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Sí el último día es día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente.

	<b>Será responsabilidad del oferente el retiro de los documentos una vez que se hayan cumplido los plazos indicados en las bases.</b>
<b>Descripción</b>	<p>Esta caución deberá ser entregada físicamente y recibida en la Oficina de Partes de la UTEM ubicada en Calle Dieciocho N° 161 Santiago, antes de la fecha y hora de cierre de la recepción de ofertas.</p> <p>En el caso de ser una garantía electrónica, el artículo deberá ser enviado al correo electrónico <a href="mailto:licitacion@utem.cl">licitacion@utem.cl</a> junto con la oferta. Si por cualquier causa el proceso de licitación se extiende más allá de la vigencia de la garantía, los oferentes deberán renovarla en las mismas condiciones y las veces que sea necesaria a lo menos 5 días antes del vencimiento de la respectiva caución.</p>

## 8.- Evaluación y adjudicación de las ofertas

<b>a) Procedimiento de evaluación de las ofertas</b>	<b>Criterios de evaluación</b> Todos los criterios tendrán ponderaciones, donde la sumatoria de los criterios con máxima puntuación será 100% en total.																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterios de evaluación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Valor cuota</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>b. Plazo pago</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>c. Brecha tasación</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>d. Cumplimiento de requisitos formales</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>a. <u>Valor cuota (30%)</u> Se asigna mayor puntaje a las ofertas que presenten el menor valor de la cuota mensual. La forma de cálculo de este criterio es:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Valor Cuota} \times 30\%}{\text{Precio Cuota Oferente}}$ <p>b. <u>Plazo pago (25%)</u> Se asigna mayor puntaje a las ofertas que presente el mayor plazo de pago a los bancos. La forma de cálculo de este criterio es:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Plazo ofertado} \times 25\%}{\text{Mayor Plazo de Pago}}$ <p>c. <u>Brecha Tasación (40%)</u> Se asigna mayor puntaje a las ofertas que presenten menor diferencia entre el valor de venta y la tasación que realicen. La forma de cálculo de este criterio es:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor diferencia ofertada (Precio de Venta y Tasación} \times 40\%}{(\text{Precio de Venta} - \text{Tasación})}$ <p>d. <u>Cumplimiento de requisitos formales (5%)</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos formales</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta toda la documentación solicitada en el plazo establecido y oportuno.</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Presenta la documentación solicitada por medio del foro inverso en el plazo establecido.</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>No presenta la documentación solicitada y vencido el plazo ordinario y extraordinario indicado.</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de evaluación	Ponderación	a. Valor cuota	30%	b. Plazo pago	25%	c. Brecha tasación	40%	d. Cumplimiento de requisitos formales	5%	Requisitos formales	Puntaje	Presenta toda la documentación solicitada en el plazo establecido y oportuno.	5%	Presenta la documentación solicitada por medio del foro inverso en el plazo establecido.	3%	No presenta la documentación solicitada y vencido el plazo ordinario y extraordinario indicado.
Criterios de evaluación	Ponderación																	
a. Valor cuota	30%																	
b. Plazo pago	25%																	
c. Brecha tasación	40%																	
d. Cumplimiento de requisitos formales	5%																	
Requisitos formales	Puntaje																	
Presenta toda la documentación solicitada en el plazo establecido y oportuno.	5%																	
Presenta la documentación solicitada por medio del foro inverso en el plazo establecido.	3%																	
No presenta la documentación solicitada y vencido el plazo ordinario y extraordinario indicado.	0%																	
<b>b) Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Universidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, al correo con el cual presento su oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ni modifiquen su oferta.																	

	<p>Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.</p> <p>Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la comunicación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Universidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Universidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.</p> <p><b>De ninguna manera las aclaraciones podrán modificar el precio de la oferta.</b></p>
<b>c) Errores aritméticos</b>	<p>Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a las bases, se corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>a) Si existiese un error en un valor total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el valor total será corregido;</p> <p>b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción Al párrafo (a) antes mencionado.</p> <p>Los errores de cálculo de impuestos son esencialmente aritméticos y serán corregidos por los propios evaluadores.</p>
<b>d) Números decimales</b>	<p>El puntaje final de la suma ponderada de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando dos decimales, aplicando regla de redondeo.</p>
<b>e) Integridad, consistencia y precisión de aspectos técnicos de la oferta</b>	<p>Es requisito de admisibilidad que los elementos esenciales de las ofertas técnicas sean válidos para el propósito de la licitación, que exista consistencia entre lo ofertado y los documentos que lo sustentan técnicamente y que el lenguaje utilizado sea conciso y con exactitud rigurosa de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.</p>
<b>f) Conversión de monedas</b>	<p>Para la conversión de monedas se considerará como fuente de datos, la base de datos estadística del Banco Central de Chile, que se accede a través de su sitio web. Los valores para convertir serán los correspondientes al día de cierre de ofertas.</p>
<b>g) Adjudicación</b>	<p>La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La Universidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases.</p>
<b>h) Resolución de empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio <b>Brecha Tasación</b>.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio <b>Valor cuota</b>.</p> <p>Solo para la resolución de empates el puntaje de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando tres decimales, aplicando regla de redondeo.</p>
<b>i) Notificación de la adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los participantes en <a href="http://www.udem.cl">www.udem.cl</a>.</p>



<b>j) Readjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la oferta que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Universidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación. El adjudicatario que no cumpla con su oferta será responsable de todos los perjuicios que ocasione a la Universidad por su retracto o desistimiento.
<b>k) Validez de la oferta</b>	De conformidad a lo dispuesto en las letras precedentes, las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de celebración del contrato definitivo.
<b>l) Aplicación de redondeo de decimales</b>	Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ej. Al expresar el número 1,344 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,34. Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ej. Al expresar el número 1,345 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,35.

### 9.- Condiciones contractuales y otras cláusulas

<b>a) Celebración de los contratos</b>	<p>- El respectivo contrato de compraventa del inmueble entre el Banco adjudicado y el vendedor del inmueble, deberá celebrarse <b>durante el primer trimestre del año 2025.</b></p> <p>- El contrato de arrendamiento con opción de compra entre el Banco adjudicado y la Universidad se deberá celebrar <b>antes del 30 de Abril de 2025.</b></p>
<b>b) Contenido del contrato</b>	<p>Sin perjuicio de las condiciones establecidas en la oferta, todo lo incluido en las bases y la oferta será vinculante para el proveedor adjudicado.</p> <p>El contrato no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3º y 28º, y 5º, respectivamente, de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p>Las estipulaciones contempladas en el contrato, no podrán restringir las facultades propias de la administración del Estado ni pueden traducirse en renunciaciones a derechos y acciones que no están permitidos en el ordenamiento jurídico.</p>
<b>c) Vigencia del contrato</b>	El contrato de arrendamiento con opción de compra tendrá dependiendo de la opción ofertada que se determine más conveniente, según el puntaje, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.
<b>d) Modificación de contrato</b>	<p>Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas.</p> <p>Resultará procedente la modificación en las siguientes situaciones: En el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos:</p> <p>a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia;</p> <p>b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y</p> <p>c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.</p> <p>d) Por razones de buen servicio, calificado por la Universidad en uso de su autonomía, con pleno respeto a la legalidad vigente.</p> <p>Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el período de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato, al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y</p>

	<p>aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.</p> <p>Las modificaciones no podrán superar el monto del canon de arrendamiento y el interés pactado ni alterar la naturaleza del objeto de éste, en razón y consonancia de lo ya expuesto en estas bases de licitación.</p>
<b>e) Definición de incumplimiento grave</b>	<p>Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicado de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</p>
<b>g) Término anticipado del contrato</b>	<p>El carácter excepcional de las causales de término anticipado del contrato obliga a cumplir con los requisitos de precisión, certeza y seguridad jurídica.</p> <p>La Universidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, ésta renuncia a exigirla sólo respecto de aquellas causales que le sean imputables, que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se disuelve la empresa adjudicada.</li> <li>2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución parcial o total por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases y sus demás documentos integrantes, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio al impedir en la práctica el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>3. Cuando de común acuerdo, la Universidad y el respectivo Banco adjudicatario resuelvan poner término al contrato.</li> </ol>
<b>h) Del pago</b>	<p>Los pagos del canon de arrendamiento serán realizados mensualmente.</p>
<b>i) Coordinador del contrato por parte del adjudicado</b>	<p>El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador del Contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Universidad Tecnológica Metropolitana.</p> <p>En el desempeño de su cometido, el Coordinador del Contrato deberá, a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Informar oportunamente a la Universidad Tecnológica Metropolitana de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.</li> <li>b) Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.</li> </ol> <p>La designación del coordinador y todo cambio relativo a ésta, deberá ser informado a la Universidad Tecnológica metropolitana por el proveedor a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. La Universidad Tecnológica Metropolitana podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.</p>
<b>j) Supervisión y coordinación del contrato por parte de la Universidad</b>	<p>La Universidad definirá una contraparte Técnica para el coordinador del respectivo Contrato, quien ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.</li> <li>b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.</li> <li>c) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.</li> </ol> <p>Las demás que le encomiende el presente instrumento.</p>



**k) Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o agentes y en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación



	<p>debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.</p> <p>En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.</p>
<b>l) Definición de días hábiles y corridos</b>	<p>Para efectos de esta Licitación se entenderá como día hábil los lunes a viernes descontados los días feriados, sábados, domingos, recesos universitarios y los días en que la Universidad por acto administrativo fundado decida suspender actividades.</p> <p>Se entenderá por días corridos de lunes a domingo, sin descontar los sábados, domingos y feriados, ni los recesos universitarios ni suspensiones de actividades universitarias fundadas por acto administrativo.</p>
<b>m) Interpretación de las bases</b>	<p>El contrato, así como las bases que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.</p> <p>Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.</p> <p>En el caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.</p> <p>Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán del cargo del oferente todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.</p> <p>El oferente deberá comunicar oportunamente a la contraparte técnica de la Universidad, por escrito o mediante correo electrónico, las inconsistencias u omisiones que a su juicio existan, para que ésta emita las instrucciones que correspondan.</p> <p>Para efectos de esta Licitación toda interpretación de las bases y del contrato será resuelta por la Universidad Tecnológica Metropolitana.</p>
<b>n) Domicilio</b>	<p>Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.</p>

## 10.- Servicios Requeridos

La presente licitación tiene por finalidad que una Empresa Bancaria compre el inmueble ubicado en calle Dieciocho N°193, comuna de Santiago, Rol 496-4 con las siguientes características:

<b>Precio del inmueble (precio a pagar por el Banco a vendedor)</b>	Máximo U.F. 95.500 (noventa y cinco mil unidades de fomento)
<b>Costo de prepago</b>	A señalar por el oferente
<b>Plazo</b>	10 y 15 años dependiendo de la opción que se elija.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

1. Tratándose de persona jurídica, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley N° 20.393).
2. Declara que está habilitada en Chile para operar como Empresa Bancaria, de conformidad a la Ley General de Bancos y autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.
3. Acepto que se me notifique al correo electrónico el resultado de la adjudicación.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**FECHA** \_\_\_\_\_

**LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

**ANEXO N°2  
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

Moneda	
Valor cuota	
Plazo	
Brecha Tasación	

Desarrollo mensual de cuotas

Oferente deberá presentar el desarrollo del pago del canon de arrendamiento indicando las cuotas mensuales, y detallando el monto de los intereses, monto de abono a capital y saldo insoluto, por el período completo del contrato de arrendamiento con opción de compra en un formato que contenga, al menos, la siguiente información:

<b>N° de Cuota</b>	<b>Monto Cuota</b>	<b>Monto de intereses</b>	<b>Abono a capital</b>	<b>Saldo insoluto</b>
1				
...				
<b>Total</b>				



**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA** \_\_\_\_\_

**LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

**V.- DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora de las propuestas de la licitación pública de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en la fecha de licitación antedicha, y nombrase a los siguientes funcionarios:

- 1.- Vicerrector de Administración y Finanzas, o quién éste designe en su representación
- 2.- Director de Finanzas
- 3.- Director de Administración
- 4.- Director Jurídico

Los miembros de la comisión, previo a asumir sus funciones, deberán prestar declaración jurada de no afectarles conflicto de interés con la licitación a evaluar.

En el evento de existir incompatibilidades para el ejercicio de las funciones de parte de miembros de la Comisión, la Rectora podrá designar nuevos evaluadores, por Acto Administrativo.

**VI. APRUÉBESE** el estudio de títulos efectuado por la Dirección Jurídica de la Universidad, el que sólo tiene por finalidad ofrecer información a los oferentes respecto a la situación legal de la propiedad a adquirir.

**VII.- PUBLÍQUESE** el siguiente llamado en la página web <http://www.udem.cl> y un aviso en un diario de circulación nacional.

**Publíquese y regístrese**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2025.01.08  
17:42:13 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por  
MARISOL  
PAMELA DURAN  
SANTIS

DISTRIBUCIÓN  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones

PCT/

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO